

La persona del cigoto

Eduardo Rodríguez Yunta

Sloan Kettering Cancer Institute. New York.

La cuestión fundamental que subyace en la eiticidad del aborto se encuentra en la definición que se dé de la persona y en si, de acuerdo a esta definición, ha de considerarse el cigoto y, por tanto, el embrión y el feto como persona con derecho a la vida. El propósito de esta comunicación es demostrar, tanto bajo una perspectiva biológica como filosófica, que, si el adulto es persona, el cigoto, el embrión, el feto, el niño, el joven, son "a fortiori" personas a las que no pueden amputarse sus derechos.

El estado de indefensión de la persona aumenta en la medida en que nos acercamos al estadio primitivo de su desarrollo (cigoto) o a su estadio final (ancianidad) o al advenimiento de deficiencias somáticas o psíquicas que comportan el estado de invalidez del individuo. No se puede aceptar que la categoría de persona se adquiera en un momento determinado del desarrollo, momento que, además, sería imposible de determinar porque se vería inevitablemente sometido a la variabilidad de las imprecisiones de medida que impone el convencionalismo tecnológico al servicio de un utilitarismo alienante de la dignidad de la persona humana.

Perspectiva biológica

Desde el primer momento de la concepción en que el núcleo del espermatozoide del hombre y el núcleo de la célula huevo de la mujer se unen, surge un nuevo ser humano;

en ningún caso, un caballo, un mono, un tumor o una célula más del cuerpo de la mujer. La nueva célula o cigoto tiene unas características peculiares que no posee ninguna otra célula del organismo del padre o de la madre. Contiene efectivamente la información genética encerrada en sus 46 cromosomas, en la cual están programadas las características corporales y psicológicas de un nuevo individuo, de tal modo que ese cigoto en condiciones favorables ha de convertirse en adulto. El adulto es resultado del desarrollo que tiene lugar a través de las sucesivas operaciones de miles de genes que están presentes desde el primer momento de la fecundación.

Para que los genes actúen es necesaria su interacción con proteínas procedentes del mismo cigoto y del exterior. El carácter de dependencia psicobiológica que, en relación con la madre, tiene este nuevo ser para su supervivencia, no desmiente aquella autonomía propia que le define como vida humana singular e irrepetible desde el primer momento de su concepción. Esta dependencia y esta autonomía continuarán, a la vez aunque en distinto grado, en todas las demás etapas del desarrollo humano. Este desarrollo es un proceso continuo, adquiriendo la persona diferentes capacidades según la etapa de la vida en que se encuentra. Se ha demostrado no sólo la influencia que, bajo todos los aspectos, ejerce la madre sobre el proceso de desarrollo del feto, sino también el influjo que ofrece el medio ambiente y el entorno familiar en este desarrollo integral de la nueva vida humana que se está formando en el seno materno.

Desde una perspectiva biológica, el principio informativo generativo de la persona no puede ser otro que su constitución genética, que es lo que lo determina como ser humano

de características únicas, tanto psicológicas como físicas.

Básicamente hay tres supuestos biológicos en contra de considerar al cigoto como persona; estos argumentos, más que científicos, no pasan de ser intencionales. El primero es hacer depender las características de la persona del desarrollo del cerebro. Así, el cigoto o el embrión no posee las características que tradicionalmente se atribuyen a la persona (ser consciente, tener capacidad de pensar y de tomar decisiones, tener memoria, sentimientos, imaginación, intuición) porque el cerebro todavía no ha sido formado (1). A este argumento hay que objetar que el cerebro se forma a través del desarrollo y, como ya hemos dicho, éste está programado en los genes presentes en el cigoto y es un proceso continuado. Genéticamente, la formación del cerebro no representa una ruptura en este proceso. Lo que sí hay es un comienzo: la fecundación, donde el número de cromosomas se duplica y, por tanto, también la información genética, y lo que eran dos células, el espermatozoide y el óvulo, se convierten al unirse en un individuo con la constitución genética de ser humano. Además, se reconoce generalmente que el desarrollo del cerebro en el feto es solamente condición de la actividad intelectual, pero esta actividad no es posible todavía. Resulta, entonces, paradójico que no se acepte el comienzo del desarrollo, que está presente en el cigoto.

El segundo argumento considera que el cigoto no tiene en sí mismo todo el potencial de desarrollarse en persona adulta, sino que se necesita la anidación o fijación del embrión en el útero de la madre, el cual provee información necesaria (2). Con respecto a este argumento, hay que decir que la información ge-

nética esencial está presente sólo en el cigoto; es cierto que la interacción con moléculas de la madre es necesaria para el proceso de diferenciación celular, pero estas interacciones son parte de la programación genética del cigoto. Hay que tener en cuenta que, si bien el ser humano posee una autonomía y singularidad propias, no es, sin embargo, biológicamente independiente, sino que depende de la interacción con otros seres desde el origen mismo de su creación.

El tercer argumento consiste en que las células que derivan de las primeras divisiones del cigoto son totipotentes y, si se separan, son capaces de dar lugar a más de un individuo con la misma información genética (es el caso de los gemelos monocigóticos), resultando entonces difícil de explicar cómo, siendo el cigoto persona, puede convertirse en dos personas (3). Esto puede ocurrir durante las primeras etapas embrionarias anteriores a la anidación. El fallo de este argumento consiste en el hecho de que el cigoto tenga propiedades más plásticas que cualquier otra célula, no niega su individualidad. Si en algo un tejido se diferencia del cigoto o del adulto en su totalidad, es en que el tejido, aunque tenga la misma información genética, no es individuo, mientras el cigoto y el adulto sí lo son. Si las células se separan después de la primera división, podría decirse que es porque son exactamente iguales y hay un rechazo entre ellas. Al separarse las células totipotentes, se forma más de un individuo que, conservando su dependencia, se hacen independientes.

Perspectiva metafísica

Para algunos filósofos "ser humano" es diferente del término "persona". "Ser huma-

no" es un término primordialmente biológico que indica que un organismo es miembro de la especie 'homo sapiens'. "Persona", por otra parte, es un término moral, que indica que un organismo tiene derechos de tipo moral. La definición de persona es tan compleja y tan dispar en los distintos autores, ya sea desde el punto de vista jurídico, ya sea desde el filosófico, que el ser humano encuentra a la deriva de los más recónditos intereses que asolan a la sociedad. El feto, para unos, no llega a ser persona hasta el nacimiento; para otros, hasta después de haber pasado la infancia. Así, para Michael Tooley (4), por ejemplo, un ser tiene derecho a algo solamente si entiende el concepto de ese algo y, por tanto, el feto y el recién nacido no tienen derecho a la vida porque no son capaces de entender el concepto de vida. Mary Anne Warren (5) considera que un ser que no satisfaga ninguna de las características que se atribuyen a la persona (ser consciente, capacidad lingüística de comunicación, poder razonar) no puede ser persona, lo cual acontece, según esta autora, con el niño aún no nacido.

A estas conjeturas hay que objetar que el concepto de persona no puede ser reducido a características psicológicas cerebrales como estos autores pretenden. Los argumentos de estos autores carecen de todo fundamento real, puesto que el cerebro es simplemente parte del desarrollo, como lo es también el hígado y los pulmones, y por tanto no añade ninguna dimensión sustancial al cigoto.

Está claro que si hablamos de la definición de persona, no podemos acudir a la persona en sí misma o a algo que sea inferior a ella. Si se eligiera lo primero, tendríamos la nula información que nos proporciona una definición tautológica; si aceptamos lo segundo,

hemos reducido la persona a una de sus propiedades, tal como la capacidad intelectual. Este es el caso de las definiciones tradicionales que nos incluyen dentro del género "animal" añadiéndole la diferencia específica de "racional", "simbólico", "social" y otras semejantes. Estas pseudofeniciones reduccionistas no dejan de erosionar por sus continuas manipulaciones ideológicas la dignidad debida a la persona. La persona ahumana se define, lejos de estos dos espejismos filosóficos, por un término "n" que, trascendente a ella, le sea, a su vez, inmanente: sólo, de este modo, podemos tener el concepto "bien formado" de persona como la expresión suprema del ser y del existir. Esta expresión suprema del ser de la que todos, aunque no sepamos explicarla, tenemos experiencia, en ningún caso es la animalidad, sino un espíritu creado (mi yo) que, abierto a la trascendencia, se encarna desde el primer momento de la concepción hasta su muerte en un nuevo individuo que tiene programadas biológicamente sus características corporales y psicológicas.

La persona ahumana es, en virtud de este término "n", un espíritu con psique y cuerpo, que tiene experiencia de no estar en sí, sino en "apertura hacia". Pero, ¿qué significado tiene esta "apertura hacia", esto es, que nuestro espíritu esté abierto a la trascendencia? No existe experiencia alguna del abstracto tautológico "apertura en cuanto apertura", sino de que yo soy constitutivamente abierto a "algo", que no es de cualquier modo, sino absoluto, infinito. Este "algo", experimentado de forma balbuciente, no es un neutro, antes bien, un "alguien singular" que me está constituyendo como otro "alguien singular", esto es, como "persona" porque ésta es un "quién" o un "alguien". La apertura es, por

tanto, intrínseca relación de, cuando menos, dos términos, dos "alguien singular".

Un autor moderno, Fernando Rielo, ha articulado con el supuesto de su concepción genética de la metafísica (6) esta intrínseca relación que subyace a su definición de persona humana: "la persona humana se define por la divina presencia constitutiva del sujeto absoluto en un espíritu creado por el propio sujeto absoluto. El sujeto absoluto es, pues, el "alguien" que, con su divina presencia en el espíritu humano lo constituye en persona con potestad deitática. Esta viene corroborada por las Sagradas Escrituras cuando afirman que el ser humano ha sido creado a imagen y semejanza de Dios (Gén 1,27), o, cuando el mismo Cristo nos revela, confirmando la Escritura, "dioses sois" (Jn 10,34). Esta es, creo, la más alta concepción que puede darse de la persona humana: ser místico u ontológico dios del divino o metafísico Dios.

Fernando Rielo sustituye el pseudoprincipio de identidad que está presente en la filosofía histórica hasta nuestros días, por su condición genética del principio de relación; esto es, por la congénesis absoluta de, al menos, dos seres personales que se comunican en estado de inmanente complementariedad intrínseca en tal grado que tiene la misma fuerza su unidad que su distinción real. El sujeto absoluto o divinidad está, por tanto, constituido: a nivel intelectual, por dos seres personales; a nivel revelado por Cristo, por tres seres personales o Trinidad. Esta aperturidad absoluta de estos tres seres personales que constituyen el modelo absoluto o metafísico es la que define la aperturidad de la persona humana. La persona humana resulta, de acuerdo a esta metafísica, definida por la divina presencia constitutiva de la Santísima

Trinidad, rompiendo de este modo la identidad "persona humana es persona humana".

Lo que, en realidad, experimenta el ser humano en forma balbuciente es la unidad de la divina presencia constitutiva que denomina "Dios", "Alá", "Yahvé", sin embargo, en la medida que se progresa en este mundo en edad, sabiduría y gracia, vase incrementando esta presencia divina constitutiva manifestando, por espiritual experiencia, a la persona humana la divina hondura del ser trinitario.

Esta divina presencia constitutiva, trascendente y a la vez inmanente a la persona humana, ha de ocurrir en la fecundación, que es cuando se forma el individuo biológicamente humano. No hay razón ni biológica, ni filosófica, que pueda retrasar este primer momento que nos constituye, aun sin poder razonar, sin poder hablar, en personas singulares e irrepetibles que poseen potencialmente todas las propiedades que caracterizan al ser humano aunque no puedan ponerlas actualmente en ejercicio.

Si se objeta que el cigoto no es sujeto moral porque no puede ser responsable de sus actos, se responde que la carencia de ejercicio de algunas cualidades humanas no priva a la persona de su potestad: tal es el caso de la persona que duerme, del enfermo que pierde sus facultades, etc, y nadie se cuestiona que dejan de ser personas. Esta capacidad potencial para entender y comunicarse está, para nuestro autor, presente en el cigoto, lo que no está presente aún es su ejercicio. El cigoto, pongamos por ejemplo, no puede razonar porque, siendo la razón cerebrales de la inteligencia, no posee aún formado su cerebro.

Implicaciones éticas

Éticamente, cualquier argumento en favor del aborto carece de validez aunque se trate de casos de incesto o violación, o de embriones o fetos con deformidades. La medicina existe para curar enfermedades y, cuando esto no es posible, para evitar en lo máximo el sufrimiento, pero nunca para acabar con una vida.

Bajo el modelo de la metafísica genética de Fernando Rielo, la ética tiene su fundamento en la genética complementariedad intrínseca entre dos seres. Esta relación se encuentra clarificada en el Evangelio en la fórmula dada por Cristo como normativa de la ética: "Amad los unos a los otros como yo os he amado" (Juan, 13,34). El amor entre las personas divinas y el que ellas tienen por la persona ahumana constituye el modelo o patrón a seguir en el comportamiento humano. El amor es el imperativo moral de la conducta humana y, por tanto, de las relaciones entre seres humanos (7).

El mal moral más importante en relación al aborto es la manifiesta falta de amor en relación con el no nacido. Es esta una de las mayores aberraciones de la sociedad en que vivimos; además la más pequeña manifestación de este amor se encubre con mentiras psicológicas que luego han de manifestarse patológicamente en muchas de las madres que abortan. Hoy en día se aducen causas psicológicas para justificar el aborto, pero no se habla de los numerosos problemas psíquicos que se originan por practicar el aborto en las madres y en la familia en general; ¿qué podrá pensar, por ejemplo, un hijo de su madre, que ha abortado a su hermano y por tanto también podría haberle abortado a él? El aborto es claramente un acto de la mayor

cobardía, pues se está infligiendo daño a un ser que se encuentra totalmente indefenso; daño que, además, es de la mayor gravedad en cuanto a sus consecuencias, pues se está impidiendo el proceso de una vida en sus comienzos, privando a ésta de todas sus posibilidades.

Referencias

(1) Este argumento ha sido desarrollado por numerosos autores, por ejemplo, M. Coughlan, *The Vatican, the Embryo and the Law*, 1990, Iowa City: University of Iowa Press.

(2) Ver, por ejemplo, C.C. Bedate and R.C. Cefalo, "The Zygote: To Be or Not To Be a Person", *Journal of Medicine and Philosophy*, 14, 1989: 641-645.

(3) Ver, por ejemplo, N.M. Ford, SDB, *When I Did Begin? Conception of Human Individual in History, Philosophy and Science*. 1988, Cambridge, Cambridge University Press.

(4) M. Tooley, "In Defense of Abortion and Infanticide", en *The Problem of Abortion*. 1984, Belmont, CA, Wadsworth Publishing Co.

(5) M.A. Warren, "The Moral and Legal Status of Abortion", *The Monist*, 57, 1973.

(6) F. Rielo, "Hacia una Nueva Concepción Metafísica del Ser", en *¿Existe una Filosofía Española?*. 1988, Madrid, E.F.R.

(7) F. Rielo, "Concepción Genética de lo que no es el Sujeto Absoluto", en *Raíces y Valores Históricas del Pensamiento Español*. 1990, Madrid, E.F.R.